



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 91 -2018

Lima, 02 AGO. 2018

VISTO, el Informe Técnico N° 122-2018/DSI, la solicitud de viaje en comisión de servicios y el Informe Legal N° 260-2018/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

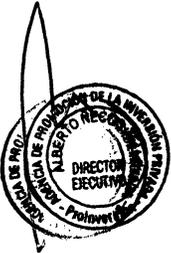
Que, mediante Informe Técnico N° 122-2018/DSI del 20 de julio de 2018, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el 3 de julio de 2018, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR transmitió a PROINVERSIÓN la invitación al Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico - APEC (Asia Pacific Economic Cooperation) para fines de la participación de un representante en el "Workshop on Sustainable and Inclusive Investment Policies Within the APEC Region" a desarrollarse el 11 y 12 de agosto de 2018, en Port Moresby, Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea;

Que, conforme a lo señalado por la Dirección de Servicios al Inversionista en el informe técnico aludido en el considerando precedente, los objetivos de la participación en el referido evento permitirán analizar e intercambiar las mejores prácticas sobre herramientas y marcos de políticas de inversión que incorporen principios de crecimiento sostenible e inclusivo en las economías del APEC, asimismo el APEC elaborará un reporte de las opciones y ejemplos de buenas prácticas de políticas de inversión sostenibles e inclusivas que se centren en las estrategias de promoción, facilitación adecuadas para las economías del APEC;

Que, en el referido informe se propone a la servidora Nancy Nelly Bojanich García, Especialista de Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista, para que asista al citado evento en representación de PROINVERSIÓN;

Que, asimismo, el indicado informe técnico y la solicitud de viaje en comisión de servicios señalan que los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transportes varios durante el referido evento serán asumidos por el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC (Asia Pacific Economic Cooperation);

Que, mediante Informe Legal N° 260-2018/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación de la citada servidora de PROINVERSIÓN en el



mencionado evento, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado y la Directiva N° 002-2018-PROINVERSIÓN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, la Directiva N° 002-2018-PROINVERSIÓN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la servidora Nancy Nelly Bojanich García, Especialista de Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, del 7 al 15 de agosto de 2018, a la ciudad de Port Moresby, Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos derivados de la participación, pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transportes internos serán asumidos por el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC (Asia Pacific Economic Cooperation), no irrogando gastos a la institución.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, la citada servidora deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se autoriza.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la servidora Nancy Nelly Bojanich García, a la Dirección de Servicios al Inversionista y a la Oficina de Administración.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

